

CIRCULAR No. **190**

PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

TEMA: GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2020

Señores (as) Registradores (as) de Instrumentos Públicos del País:

Finalizando el año 2019 la Dirección Técnica de Registro realizó un análisis para determinar la distribución de los contratistas de línea de producción, a partir de la cual, se estableció como criterio objetivo principal, entre otros, el número de documentos que recibe cada una de la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP). Para dichos efectos, se adelantaron reuniones con el área de gestión documental, que permitieron establecer el número de documentos que puede ser atendido diariamente por una persona en línea de producción.

Así las cosas, la distribución de los contratistas de línea de producción se realizó partiendo de criterios de carácter objetivo, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos escasos con los que cuenta la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)

De otro lado, es de recordar que la gestión documental corresponde a cada una de las ORIP y hace parte del manejo técnico y administrativo del cual, de conformidad con el

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



artículo 92 de la Ley 1579 de 2012, es responsable cada Registrador. Así las cosas, los contratistas de línea de producción son un apoyo que se presta desde el nivel central, con el objetivo de ayudar la gestión documental de algunas oficinas; el cual, dependerá de las necesidades existentes, así como de los recursos que para el efecto tenga la SNR.

En consecuencia, la falta de contratistas de línea de producción no es óbice para el cumplimiento, en cada una de las ORIP, de los procedimientos y disposiciones en materia de archivística y gestión de documentos.

Cordialmente;



MAURICIO RIVERA GARCÍA
Director Técnico de Registro (E)

Proyecto: Julio Mario Bonilla Aldana

Vo.Bo. Andrés Mauricio Espinoza Otero 

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° JC 7089-1

Certificado N° GP 174-1